



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N^o 611/94, Letra C.D. en el que obra nota presentada por las autoridades de la Cooperativa de Trabajo " 17 de Octubre" Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada en el visto, los integrantes de la Cooperativa solicitan a éste Concejo Deliberante se estudie la factibilidad de otorgar una prórroga del plazo establecido en la Ordenanza Municipal N^o 1446/94 que autorizaba al Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma directa y por única vez, la concesión del Servicio de Estacionamiento Medido en la Avenida San Martín;

Que luego del análisis de la solicitud y por considerar válidos los argumentos expuesto por lo solicitantes, éste Concejo Deliberante entendió oportuno y necesario acceder al requerimiento, motivo por el cual en Sesión Ordinaria de fecha se aprobó la sanción de la presente, mediante la cual se modifica el Artículo 1^o de la Ordenanza Municipal N^o 1446/94;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- MODIFICASE el Artículo 1^o de la Ordenanza Municipal N^o 1446/94 el que quedará redactado de la siguiente forma: " ARTICULO 1^o.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma directa y por única vez, desde la promulgación de la presente y hasta el 31 de Marzo del año 1995, a la Cooperativa de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Uruaia*

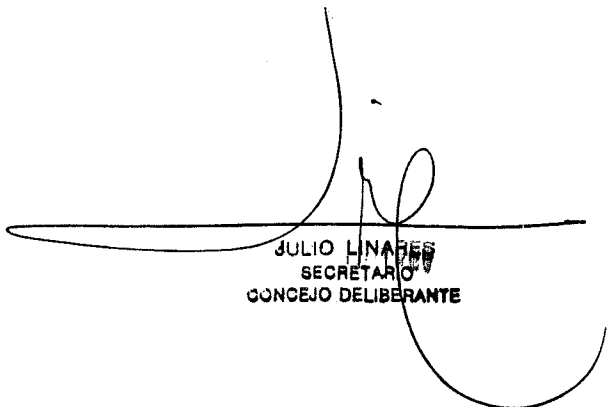
Trabajo " 17 de Octubre" Matrícula N^o 16.091, la concesión del Servicio de Estacionamiento Medido en la Avenida San Martín, en el marco de la Ordenanza Municipal N^o 944/92.-"

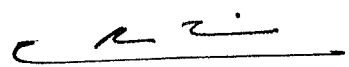
ARTICULO 2^o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No **1483** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:30/11/94.-




JULIO LINAREZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1483

3/3 Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur

22 DIC 1994

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1483 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº1446/94, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.-AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma directa y por única vez, desde la promulgación de la presente y hasta el 31 de Marzo del año 1995, a la Cooperativa de Trabajo "17 de Octubre" Matrícula Nº16.091, la concesión del Servicio de Estacionamiento Medido en la Avenida San Martín, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº944/92".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1483 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº1446/94, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.-AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a adjudicar en forma directa y por única vez, desde la promulgación de la presente y hasta el 31 de Marzo del año 1995, a la Cooperativa de Trabajo "17 de Octubre" Matrícula Nº16.091, la concesión del Servicio de Estacionamiento Medido en la Avenida San Martín, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº944/92".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2231 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal

MARION BERTIZ
Dir. Gen. A/C
Depart. General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA